

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N° 005245
CONTRATO HONORARIOS
ALCALDICIO
LA CISTERNA.

24 DIC. 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio denominado "**Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud, relativo a contratación de Recurso Humano y Canasta de Pie Diabético, año 2014**" Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1206, de fecha 1ero de Julio del 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano sur y Decreto Alcaldicio N°2838, de fecha 14 de Julio de 2014, del Municipio.
- 2.- El Memorando N° 3455 de fecha 20 de Noviembre de 2014, mediante el cual la jefa del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de **ISABEL VASQUEZ LOBOS**, quien desempeñará la actividad de **Técnico de Nivel Superior en Enfermería**, Centro de Salud Santa Anselma.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **ISABEL VASQUEZ LOBOS**

RUT: [REDACTED]
CARGO :

Técnico de Nivel Superior en Enfermería -

CENTRO DE SALUD : Santa Anselma .-

FECHA DE INICIO : 28.11.2014

FECHA DE TERMINO: 31.12.2.014.-

REMUNERACIÓN : **\$3.480.-** Monto bruto por hora efectivamente realizada con un máximo de 12 horas durante el periodo de contratación. La prestadora desarrollará sus actividades los días Viernes 28.11/05.12/12.12/19.12 de 16:00 a 19:00 horas.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud, relativo a contratación de Recurso Humano y Canasta de Pie Diabético, año 2014**" Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1206, de fecha 1ero de Julio del 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano sur y Decreto Alcaldicio N°2838, de fecha 14 de Julio de 2014, del Municipio.

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe mensual visado conforme por la Jefa del Depto. de Salud o quien la subrogue

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/BVV/ada.-